



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

*-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-*

### **Resolución N° 051 (10 de noviembre de 2022)**

***“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”***

**El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y**

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del oficio N° 004 del 09 de diciembre de 2020, se procedió a comunicar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, la vacante entre otros, del cargo de Secretario de Circuito Nominado de este Despacho, para el trámite correspondiente a la oferta del mismo.

Que mediante el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por los Acuerdos CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y del Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Que a través de la Resolución N° CSJVAR19-309 del 17 de mayo de 2019, se publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso referenciado, la cual fuera recurrida por algunos participantes.

Que mediante la Resolución N° CSJVAR21-717 del 29 de diciembre de 2021, se actualizó el registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el referenciado concurso de méritos.

Que el día miércoles veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, mediante el oficio CSJVA022-1338 del 04 de mayo de 2022, remite al correo electrónico del Juzgado, la Resolución N° CSJVAR22-616 del 29 de marzo de 2022, por medio de la cual se formula la lista de candidatos del concurso de méritos según el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, para proveer en propiedad **un (1) cargo** de Secretario de Circuito Nominado.

Que la lista de candidatos fue remitida en orden descendente del puntaje total obtenido por quienes formularon opción de sede válida en el mes de diciembre de 2021. Véase:



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

*-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-*

Orden	Cédula	Nombres	Apellidos	Puntaje Total
1	94,481,568	JOHNNIFER	GOMEZ MORENO	918.505
2	1,144,024,413	CARLOS ANDRES	RODRIGUEZ DIAZ	808.095
3	1,113,305,963	JUAN DAVID	GALINDO GIRALDO	749.370
4	10,299,546	MARIO FERNANDO	SOLARTE BASTIDAS	727.815
5	1,112,102,087	LUZ ANDREA	PEÑARANDA CORTES	678.120
6	31,655,843	DIANA MARCELA	GRANOBLES ROMERO	663.625
7	1,085,273,754	JESUS ALEXANDER	TEHERAN SANCHEZ	638.575
8	66,782,174	YENY MARIBEL	QUICENO TAMAYO	637.870
9	31,794,389	CAROLINA	LOZANO CEBALLOS	637.265
10	94,477,939	HEBER BERNARDO	MENDEZ MILLAN	616.575
11	29,126,900	MONICA	OROZCO GUTIERREZ	614.370
12	66,846,977	FRANCIA INES	LONDOÑO RICARDO	603.600
13	29,105,874	MARICEL	LONDOÑO RICARDO	602.220
14	94,154,556	FABIAN ALBERTO	OSORIO CEBALLOS	584.960
15	38,602,628	YINERIETH	CABRERA ACOSTA	582.575
16	40,991,705	JULIANA	OCAMPO OCAMPO	582.480
17	14,893,711	ARTURO	CARDENAS MONEDERO	581.480
18	31,976,208	MILEYDY	ROMERO ROZO	568.870
19	1,116,232,952	JUAN SEBASTIAN	CRUZ ALVAREZ	542.755
20	51,939,530	EDILMA	SANCHEZ PACO	508.720
21	1,085,293,941	LORENA ELIZABETH	PAREDES CORAL	479.000

Que de conformidad con la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, el suscrito Juez, conforme al artículo 134 y 167 de la Ley 270 de 1996, se procedió a nombrar en propiedad al primer candidato que conforma la referida lista, esto es, al Doctor JOHNNIFER GÓMEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.481.568, en el cargo de Secretario de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que comunicado el referido nombramiento, el Doctor GÓMEZ MORENO no aceptó la designación, al señalar que fue nombrado y posesionado en otro Despacho Judicial, por lo que se procedió mediante la Resolución N° 042 del 30 de septiembre de 2022 a nombrar en propiedad al Doctor CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DIAZ.

Que el día 12 de octubre de 2022 la secretaria Ad-hoc, comunicó la designación al señor RODRÍGUEZ DIAZ, quien guardó silencio, por lo que se procede a nombrar al siguiente aspirante de la lista, esto es, al Doctor JUAN DAVID GALINDO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.305.963.

Que de acuerdo con los datos de notificación<sup>1</sup> remitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, se ordena por Secretaría, proceder a notificar el nombramiento al interesado, conforme lo previsto en el artículo 133<sup>2</sup> de la Ley 270 de 1996.

<sup>1</sup> Carrera 27 C N° 40 D-24, Tuluá Valle del Cauca. email: [juandavidgalindogiraldo@gmail.com](mailto:juandavidgalindogiraldo@gmail.com)

<sup>2</sup> **“ARTÍCULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.**

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

*-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-*

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**Primero:** Nombrar en propiedad al Doctor **JUAN DAVID GALINDO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.305.963, en el cargo de Secretario de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, por reunir las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 del 07 de noviembre de 2013.

**Segundo:** Notifíquese al interesado la presente Resolución conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

**Tercero:** Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago - COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**Cuarto:** Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para lo de su cargo.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR**  
Juez

---

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, **el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.**

**PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.” (negrilla fuera de texto)**

**Firmado Por:**  
**Juan Fernando Arango Betancur**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**003**  
**Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eb844d2af7886b46859c54fb02777b97ded9cadd927009f6e87b3c8fa2324f7**

Documento generado en 10/11/2022 10:12:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**